

DECRETO ALCALDICIO N° 695

FECHA: **27 ABR. 2022**

VISTOS:

- 1.- La Actividad denominada “Encuentro de Colaboradores destacados de la Comuna de Fresia”.
2. La Ley N°18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”.
3. El Decreto Alcaldicio N°1620 de fecha 14.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022.
4. El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 28 de junio de 2021, que valida el Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 02.06.2021, que proclama Alcalde de la comuna, según Art. 127 de la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”.
5. El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director Titular, para la Dirección de Control.
6. El Decreto Alcaldicio N°848 de fecha 01/07/2021, que reincorpora a sus funciones al secretario Municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N°843 de fecha 01.07.2021, que nombra Administrador Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 06.07.2021, que delega firma a Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que la actividad “**Encuentro Cultural de colaboradores destacados de la comuna de fresia**” se encuentra entre las actividades comprendidas en las funciones propiamente municipales, en el ámbito cultural dirigido a la comunidad local.
- La necesidad de contratar servicios de alimentación y de adquirir los insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de la citada actividad
- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 Art N°1 que dice, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural.
- Que dicha actividad. Se encuentra en el programa comunitario - actividades municipales aprobado por el concejo municipal.

DECRETO:

1° APRUEBASE, la actividad “Encuentro de Colaboradores destacados de la Comuna de Fresia”, que se realiza el domingo 01 de mayo a las 11.00 hrs del presente año.

2° ADQUIERASE, a través del Departamento de Adquisiciones, compra de Insumos, Materiales y otros necesarios para el correcto desarrollo de la actividad y la contratación de un Cóctel para la atención de los asistentes a la actividad mencionada anteriormente.

3° CONTRATESE, los servicios para la confección de piezas de distinción a colaboradores.

4° IMPÚTESE, los gastos que demande el presente decreto con cargo a las cuentas 22.01.001 SP3 “Alimentos y Bebidas para Personas” 22.04.999 SP 3 “Materiales de uso o consumo otros materiales”, 22.07.002 SP3 “Publicidad y difusión -Impresión y N°21.04.004.006.002 SP 3 “Eventos y Celebración otras Actividades Municipales” (Honorarios)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



LES /RGB/HAC/MRD/BBS/ERV/dar.